

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ

Aprobación del calendario fiscal para 2023

Vista la necesidad de aprobar el calendario fiscal para 2023 y el periodo de pago de los tributos de carácter periódico gestionados por este ayuntamiento mediante el presente, resuelvo:

Primero. Aprobar el calendario fiscal y el periodo de pago voluntario de notificación colectiva y periódica, quedando de la siguiente manera:

IMPUESTO	PERÍODO VOLUNTARIO	PERÍODO EJECUTIVO
Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 1 de marzo al 1 de mayo de 2023 (ambos inclusive)	A partir de 2 de mayo de 2023
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana. (IBI)	Del 1 de julio al 31 de agosto de 2023 (ambos inclusive)	A partir de 1 de septiembre de 2023
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	*En los casos en los que el ayuntamiento autorice el pago fraccionado, el primer pago se deberá realizar el 31 de julio y el segundo pago se deberá realizar el 30 de noviembre	1 de agosto y 1 de diciembre, respectivamente
Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Basuras)	Del 1 de julio al 31 de agosto de 2023 (ambos inclusive)	A partir de 1 de septiembre de 2023
Tasa licencia de auto-taxi	Del 1 de julio al 31 de agosto de 2023 (ambos inclusive)	A partir de 1 de septiembre de 2023
Tasas actividades impartidas en "Urkabustaiz Musika Eskola Publikoa"	Cuotas mensuales	Primer día de cada siguiente mes
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2023 (ambos inclusive)	A partir del 31 de diciembre de 2023

La Alcaldía se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los interesados con suficiente antelación.

Las posibles variaciones en los plazos de ingreso señalados en el punto anterior serán aprobadas por la Alcaldía y publicadas al igual que este calendario fiscal: BOTHA, y tablón de anuncios del ayuntamiento.

Segundo. Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales previo anuncio en el BOTHA para que en el periodo de exposición pública puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Modos de ingreso y lugares para efectuar el pago:

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias: Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

- B) Pagos no domiciliados en entidades bancarias a través de carta de pago en:
- En las entidades colaboradoras que aparecen en el recibo.
 - Así mismo podrá realizarse el pago a través del sistema «mi pago» del apartado de trámites de la web municipal.

En Izarra, a 20 de enero de 2023

El Alcalde-Presidente

XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA